

Derechos Individuales
Relevantes
en nuestra
Constitución.

Introducción

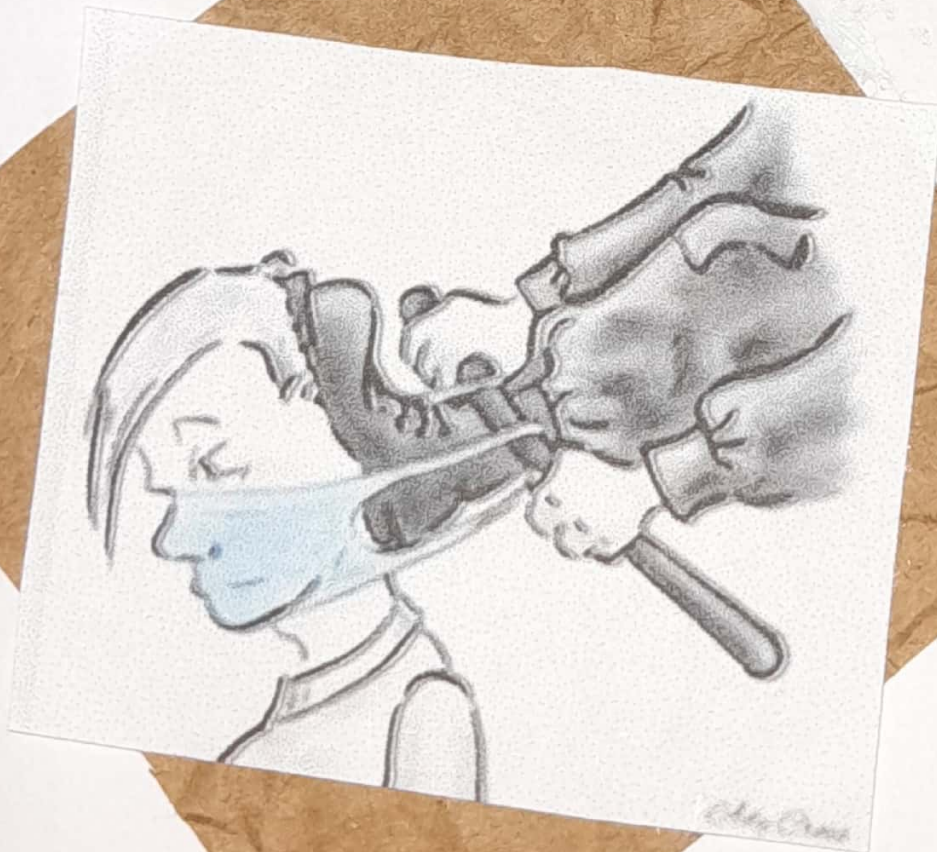
Los derechos individuales son atribuciones y condiciones esenciales del ser humano.

Los derechos generan diferentes obligaciones al Estado, y a garantizar a las personas que sus derechos serán respetados.

Derecho a la vida

El Estado garantiza y
protege la vida
humana desde

su concepción, así como
la integridad y seguridad.



Derecho de libertad de locomoción

Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio.



Derecho de defensa

La defensa de la persona
y sus derechos son
inviolables. Nadie podrá
ser condenado, ni

Privado de sus
derechos, sin haber sido
citado.



Derecho Libertad de Religión

El ejercicio de todas las religiones es libre.
toda persona tiene derecho a practicar su religión.



derecho la inviolabilidad
de la vivienda

Nadie podrá penetrar
en morada ajena sin
permiso de quien
lo habita.



Igualdad ante la ley
todas las personas
deben ser tratadas
de la misma manera
por la ley y que estén
sujetas a las mismas
leyes de justicia. Por lo
tanto la ley debe ga-
rantizar que ningún individuo
sea privilegiado.



Conclusión

los derechos sirven,
para garantizar a las
personas las condiciones
básicas para que
se desarrollen y
asegurantes una vida
compatible con la
dignidad humana.